

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, en virtud del presente escrito de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate y, en su caso, aprobación, por parte del Pleno del Parlamento de Cantabria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ocupación ilegal de viviendas está generando muchísimos problemas en la región y, por ello, fue objeto de debate en el pleno del 20 de noviembre de 2023.

A la iniciativa objeto de debate y votación, el Grupo Parlamentario Popular presentó dos enmiendas, de modificación del acuerdo, una, y de adición, otra, con el fin de compensar a los afectados sin generar efectos indeseados y, sobre todo, con el propósito de instar a quien corresponde, el Legislador nacional, a adoptar las medidas oportunas para poner fin a este problema. Dichas enmiendas no fueron tramitadas y, sin embargo, constituyen la hoja de ruta adecuada para poner fin a esta injusticia que, en los últimos años, tanto se ha extendido por el territorio de Cantabria.

Por todo ello se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a constituir una comisión de trabajo con la Federación de Municipios de Cantabria (FMC) a los efectos de coordinar medidas contra la ocupación ilegal de viviendas y, al mismo tiempo, establecer compensaciones para los propietarios y vecinos afectados, entre las cuales podría figurar la bonificación de impuestos y/o tasas siempre que no provoquen el efecto indeseado de desincentivar a los grandes tenedores a la hora de instar a los tribunales al desahucio de quienes se han alojado ilegalmente en las viviendas.

2. El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a modificar el Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Civil en el sentido de:
- a.** Elevar a la categoría de delito y aumentar las penas tipificadas en los supuestos ocupación ilegal (allanamiento de morada o usurpación de inmueble, vivienda o edificio), con agravamiento de pena si se produjera violencia o intimidación.
 - b.** No otorgar la consideración de morada a los inmuebles ilegalmente ocupados.
 - c.** Incorporar medidas cautelares específicas que garanticen la inmediata restitución de la posesión en el plazo máximo de 48 horas en todos los supuestos de ocupación y circunstancias del infractor, aun no existiendo violencia o intimidación.
 - d.** Otorgar a las comunidades de propietarios y a los ayuntamientos la legitimación procesal necesaria para interponer procedimientos y personarse en los mismos frente a los actos de ocupación ilegal de viviendas.

20 de noviembre de 2023

Portavoz del Grupo P. Popular